



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **GOLDEN PACIFIC EXPLORATION S.A.S.**, con NIT: **900.712.914-7**, representada legalmente por la señora **CAROLINA FLOREZ GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.868.740**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6822**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRÍO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 08 de mayo de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de diciembre de 2012, con el código H6822005, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080011015 del 18 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **GOLDEN PACIFICO EXPLORATION S.A.S.**, con NIT: **900.712.914-7**, representada legalmente por la señora **CAROLINA FLOREZ GARCIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.868.740, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6822**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 08 de mayo de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de diciembre de 2012, con el código **H6822005**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue:

- La corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros FBM semestrales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.
- La corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros FBM anuales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. **6822**, el pago del Canon Superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, causada desde el 6 de diciembre de 2013.

Lo anterior, atendiendo a lo señalado en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1277206** del 25 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera que, sin el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado y sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, no se podrá dar inicio formal a los trabajos de explotación.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1277206 del 25 de noviembre de 2019, a la sociedad titular del Contrato de Concesión Minera No. 6822.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., la decisión tomada en este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

